

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 AGO. 2003

VISTO la nota presentada por la señora Susana SOSA Coordinadora del Curso-Taller denominado "Educación hacia el Desarrollo Sustentable"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia para poder contar con la presencia de la Licenciada Diana DURAN, Geógrafa, a efectos de desarrollar un taller abierto a la comunidad sobre Educación Ambiental a realizarse en la 1ª semana de Septiembre del corriente año, como complemento del curso que se viene desarrollando en nuestra Provincia, donde asisten 140 y 60 participantes permanentes de Río Grande y Ushuaia respectivamente.

Que este curso-taller es dictado en las ciudades de Ushuaia y Río Grande y ha sido declarado de Interés Educativo Provincial por el Ministerio de Educación y es auspiciado por esta Legislatura.

Que por ello corresponde extender la orden de pasaje por los tramos BARILOCHE/BUE/USH/BUE/BARILOCHE a nombre de la señora Diana DURAN y reconocer el gasto que demande el alojamiento, racionamiento y promoción (afiches, material gráfico y difusión en medios de comunicación) así como los traslados a las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos BARILOCHE/BUE/USH/BUE/BARILOCHE a nombre de la señora Diana DURAN, Geóloga, quien tendrá a cargo el taller abierto a la comunidad sobre Educación Ambiental, como complemento del Curso-Taller denominado "Educación hacia el Desarrollo Sustentable" a realizarse en la 1ª semana de Septiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER el gasto que demande el alojamiento, racionamiento y promoción (afiches, material gráfico y difusión en medios de comunicación) así como los traslados a las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

240 / 03